



integral las problemáticas que enfrenta el Poder Judicial en el mediano plazo, preparando el camino para las acciones a largo plazo.

El Plan Institucional del Poder Judicial de la Ciudad de México 2022-2025 se desarrolla en cuatro segmentos, además enuncia su Misión, Visión y Valores institucionales:

- Segmento 1 Conformación del PJCDMX
- Segmento 2 Diagnóstico del PJCDMX
- Segmento 3 Objetivos Estratégicos, Objetivos Específicos y Líneas de Acción
- Segmento 4 Indicadores del Plan Institucional
- Misión: Impartir justicia pronta, imparcial, gratuita, confiable y transparente, que garantice el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.
- Visión: Ser un Poder Judicial cercano a la ciudadanía, inclusivo y sensible ante la realidad de la sociedad que, haciendo uso de tecnología de punta, adecuada a sus procesos, emite resoluciones judiciales coherentes, congruentes e impecables, que soportan cualquier medio de impugnación y otorga certeza jurídica a las partes, logrando así la confianza y reconocimiento de los litigantes y justiciables en el Sistema de Justicia.

Los Valores institucionales, son las cualidades y las creencias que el Poder Judicial espera de todas y todos sus integrantes, valores que son impulsados permanentemente, de manera que se consoliden y brinden identidad. Por lo que se retoman los principios generales descritos en el Código de Ética del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, emitido por el Pleno mediante Acuerdo General 24-53/2004, Código de Ética que es de observancia general para los Magistrados, Consejeros, Jueces y servidores públicos tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Consejo de la Judicatura.

### **Segmento 1 conformación del PJCDMX**

La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México refiere en su Artículo 1º que el Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera. Para cumplir con dicha función, el Consejo de la Judicatura se encuentra integrado por las siguientes áreas: Presidencia del Consejo de la Judicatura, Ponencias del Consejo de la Judicatura (6), Contraloría del Poder Judicial de la Ciudad de México, Visitaduría Judicial, Secretaría General, Dirección Administrativa del Consejo de la Judicatura, Secretaría Técnica de la Comisión de Administración y Presupuesto, Secretaría Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial, Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura y Dirección de Protección Civil

El Tribunal Superior de Justicia es un Órgano de Gobierno y una autoridad local de la Ciudad de México cuyo objeto es la administración e impartición de justicia del fuero común en la Ciudad de México.

Para efectos únicamente del Plan Institucional, se agrupan las áreas de acuerdo a sus principales funciones de la siguiente manera:

**Áreas Sustantivas:** Son los Órganos Jurisdiccionales conformados por Juezas, Jueces, Magistradas, Magistrados y personal jurisdiccional y de Carrera Judicial que integran el Tribunal Superior de Justicia.

**Áreas de Apoyo Judicial:** Coadyuvan a los Órganos Jurisdiccionales en el logro de sus objetivos mediante la aportación de elementos técnicos y herramientas para la toma de decisiones jurisdiccionales dentro del proceso judicial.

**Áreas Administrativas:** Las funciones administrativas en el Tribunal Superior de Justicia son coordinadas y supervisadas por la Oficialía Mayor, encargada de la planeación, organización, integración, dirección, control y evaluación de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, así como la prestación del mantenimiento, servicios generales, seguridad y obra pública.

**Áreas de Mando:** Encabezadas por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, tienen entre sus principales funciones, las de impulsar el desarrollo del Sistema de Impartición y Administración de Justicia con base en la consolidación de una visión democrática de la justicia y la defensa de la independencia y autonomía judicial; la modernización de la judicatura y de la abogacía, procurar la correcta aplicación de la ley y velar que la administración de justicia sea eficaz y expedita.

### **Segmento 2 diagnóstico del PJCDMX**

El Poder Judicial enfrenta un escenario presupuestal adverso en virtud de que las asignaciones de recursos han sido menores a las requeridas en los anteproyectos de presupuesto de egresos, imponiendo un reto adicional al cumplimiento de las funciones encomendadas.

Derivado del enfoque aplicado al gasto público por parte del Congreso y el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, el Poder Judicial continúa enfrentando un déficit presupuestal recurrente.

La implementación de nuevas materias, así como de nuevos procedimientos y mecanismos de control gubernamental representan cargas adicionales de trabajo que, una organización con una plantilla de personal superior a las 10,000 personas, requiere la asignación de recursos indispensables para su ejecución y cumplimiento.

La asignación de recursos presupuestales para la ejecución de diversos proyectos que se encuentran sustentados en los diversos ordenamientos legales que rigen al Poder Judicial de la Ciudad de México, han sido escasos o inexistentes.







	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 3.5 Fortalecer mecanismos de vinculación interinstitucional, logrando acuerdos que permitan mejorar la calidad de la impartición de justicia.</li> <li>- 3.6 Evaluar la satisfacción de los usuarios, litigantes y justiciables que acuden al PJCDMX a dirimir sus controversias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 3.4.6. Optimizar el tiempo de entrega de billetes de depósito a personas morales y físicas, así como a juzgados y desistimientos.</li> <li>- 3.4.7. Optimizar el proceso de recepción, turno y entrega de consignaciones penales y de remisión en los juzgados penales y de justicia para adolescentes.</li> <li>- 3.4.8. Optimizar el flujo y administración de información documental del Poder Judicial de la Ciudad de México, incorporando herramientas y sistemas digitales y en línea, que permitan dar un servicio oportuno y de calidad.</li> <li>- 3.5.1. Impulsar y reforzar el Sistema de Impartición de Justicia mediante el fortalecimiento de los mecanismos interinstitucionales de trabajo con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Ciudadana.</li> <li>- 3.5.2. Impulsar la Justicia Terapéutica mediante la estrecha coordinación entre las autoridades de procuración e impartición de justicia, integrantes del sistema de salud, áreas de reinserción social y la sociedad civil de la Ciudad de México.</li> <li>- 3.5.3. Fortalecer los esquemas de colaboración con las diversas Barras de Abogados de la Ciudad de México.</li> <li>- 3.6.1. Evaluar la satisfacción de los usuarios, litigantes y justiciables respecto de los servicios recibidos en las áreas de apoyo judicial, a través de medios digitales, para implementar mejoras en los servicios a partir de los resultados obtenidos.</li> </ul>
<p><b>4. EXCELENCIA ACADÉMICA Y DESARROLLO DEL PERSONAL COMO FACTOR DEL CAMBIO.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 4.1 Excelencia académica y desarrollo del personal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 4.1.1. Modernizar al Instituto de Estudios Judiciales mediante la implementación de mejoras a sus procesos, impulsando su eficiencia operativa.</li> <li>- 4.1.2. Impulsar la creación de la Escuela Nacional de Jueces.</li> <li>- 4.1.3. Consolidar a la comunidad judicial como factor del cambio, mediante el diseño e implementación de un nuevo modelo académico, la ejecución de los programas de capacitación, formación y actualización, implementación de planes de estudio y programas académicos especializados para el mejoramiento en el desempeño del personal del Poder Judicial y de quienes participan en los procesos judiciales como auxiliares de los mismos o de las personas justiciables; así como la actualización de las normas que rigen el actuar del Instituto de Estudios Judiciales.</li> <li>- 4.1.4. Implementar el Servicio Civil de Carrera Administrativa en el Poder Judicial de la Ciudad de México.</li> <li>- 4.1.5. Difundir el Programa de Capacitación, Actualización y Especialización, con el fin de permear al interior y al exterior del Poder Judicial, los programas de profesionalización, generando conocimiento y fortaleciendo el estado de derecho.</li> <li>- 4.1.6. Diseñar el programa educativo de posgrado, mediante un esquema de autofinanciamiento, con el apoyo del claustro docente del Instituto de Estudios Judiciales.</li> </ul>







Acuerdo 43-08/2016 emitido por el Pleno del Consejo, se cambia la denominación de Distrito Federal por Ciudad de México de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 apartado A base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, se hace el cambio de Consejo de la Judicatura del Distrito Federal a Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

El 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual entró en vigor el 17 de septiembre de 2018 misma que enmarca todas las disposiciones aprobadas para asumir la reforma política de la Ciudad de México, dicha Constitución Política exige del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, un intenso y arduo trabajo político y de coordinación y colaboración interinstitucional, con los diferentes actores políticos del Poder Judicial de la Ciudad de México, a efecto de impulsar el cumplimiento de la citada ley, mismas que deberán garantizar la autonomía del Poder Judicial de la Ciudad de México. Cabe precisar que de conformidad al artículo transitorio Décimo Primero señala que las Leyes relativas al Poder Judicial entran en vigor el primero de junio de 2019, con excepción de las disposiciones relativas al Consejo de la Judicatura, las cuales iniciaron su vigencia a partir del primero de octubre de 2018.

Así mismo, los cambios expedidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicada el 04 de mayo de 2018, la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo tercero transitorio entró en vigor el primero de junio del año 2019, y en lo referente al Consejo de la Judicatura, inició su vigencia el primero de octubre de 2018.

El 02 de septiembre del 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se realizan diversas modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial, dentro de las cuales se destaca la modificación del artículo 5, fracción VI la cual refiere al “Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México”

## **2. Panorama Económico y Financiero**

De conformidad al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, le fueron autorizados al Consejo, recursos del orden de \$234,105,100, los cuales se encuentran incluidos en las erogaciones previstas para la SUBFUNCIÓN 1 “IMPARTICIÓN DE JUSTICIA”, y que corresponden al Resultado 02 “LA IMPARTICION DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA”, Techo Presupuestal que fue comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México mediante oficio No. SAF/0016/2024, conformado por 187,284,080.00 de Recursos Fiscales y 46,821,020.00 de Participaciones en Ingresos Federales.

Al igual que en años anteriores, para el presente ejercicio fiscal, el Consejo no cuenta con los recursos necesarios para atender los diversos compromisos vinculados con el Plan Institucional, para cubrir de manera satisfactoria el costo mínimo de operación (acciones permanentes), como tampoco para cubrir lo correspondiente a las acciones transitorias, por el contrario se ha incrementado el déficit, por el no reconocimiento del gasto de operación mínimo, que le permita



La Constitución de la Ciudad de México establece en el artículo 35 apartado E numerales 9 y 10 lo siguiente:

Numeral 9, segundo párrafo “El Consejo de la Judicatura funcionará en pleno y en comisiones y contará con los órganos auxiliares necesarios para el desempeño de sus atribuciones. Será competente en la adscripción y remoción de jueces y magistrados; velará por los derechos humanos laborales de las personas servidoras públicas para nombrar y remover al personal administrativo; nombrará y removerá al personal administrativo del Poder Judicial respetando el servicio civil de carrera, a propuesta de las y los titulares de los órganos; y en la aplicación de las normas que regulan las relaciones de trabajo de las personas servidoras públicas y los poderes de la Ciudad, así como las demás facultades que la ley señale.”

Numeral 10: *“El presupuesto del Poder Judicial será elaborado por el Consejo de la Judicatura y remitido a la o el Jefe de Gobierno para su incorporación en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.”*

El Consejo tributa bajo el Título III “Del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos” de la Ley del Impuesto Sobre la Renta por lo que no es causante de Impuesto Sobre la Renta, únicamente le corresponde retener y enterar ISR por salarios pagados, por la prestación de servicios profesionales independientes y por asimilados a sueldos y salarios.

Por lo que hace a los actos y actividades que realiza el Consejo, no se encuentran en ninguno de los supuestos que señala el artículo 1º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que le es aplicable lo estipulado en el artículo 3 de la Ley en comento.

#### **4. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

El Consejo, prepara los estados financieros, observando el Marco Conceptual de Contabilidad del Poder Judicial de la Ciudad de México, armónico con la norma que al respecto emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable que conforma la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental requerido por la Ley de la materia para todos los entes públicos, y que se constituye en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos, así como sus fundamentos. dicho marco conceptual, establece los criterios para el desarrollo de normas de valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, satisfaciendo con ello las necesidades de los usuarios.

De igual manera, se observan los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, que sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia, respaldo en la norma interna y aplicación de la LGCG, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables en la nación, la norma emitida de conformidad con la Ley, permite la aplicación de manera gradual, aplicación que el Consejo ha ido cumpliendo en tiempo y forma; resultado de

ello, son las evaluaciones realizadas en el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).

El contexto legal, técnico y conceptual, sobre el que se establece el Sistema de Contabilidad del Consejo, determina las características de diseño y operación, entre las que se encuentran:

- a) Ser armónico a la Ley en la materia, y por ende susceptible de uniformarse e integrarse a la información contable de los entes públicos;
- b) Integrar en forma automatizada la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones, por lo que presenta el registro de provisiones;
- d) Registrar de manera automática y por única vez los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática los clasificadores presupuestarios, el catálogo de cuentas, así como el de bienes;
- f) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles;
- g) Permite procesar y generar estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- h) Respalda con la documentación original que compruebe y justifique las operaciones susceptibles de registro presupuestal-programático, y contable que se efectúen.

La estructura básica de los estados financieros del Consejo contiene sus activos, pasivos, y patrimonio, así como las originadas por modificaciones patrimoniales, en ellos, se distinguen los derechos y obligaciones considerando su realización de corto y largo plazo, incluyendo los de propiedad de este Órgano de Gobierno, y los que por alguna circunstancia estén a su cargo o custodia.

Además de lo establecido en la Ley General de Contabilidad gubernamental y los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, el Consejo atiende a diversos Acuerdos emitidos por el Pleno, a saber:

Acuerdos números V-7/2010 y 6-17/2010; Respecto de adoptar e implementar el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Acuerdo General 55-49/2010; Por el cual se establecen la norma para la armonización contable y las herramientas técnicas del sistema contable del Órgano Judicial de la Ciudad de México, armonizadas con la LGCG y con las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Acuerdo Plenario 53-08/2011; Por el cual se instruyó al Oficial Mayor para observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable



Corresponden básicamente a bienes de consumo. Se registran a su costo de adquisición, en el cual se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se valúan a costos promedio en atención al Acuerdo General 35-32/2024, emitido por el Pleno del Consejo.

e) Provisiones:

Las provisiones representan obligaciones registradas bajo la mejor estimación realizada por el Consejo originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro reconocida bajo las siguientes condiciones:

- Exista una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo del ente público.
- Es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación.
- La obligación pueda ser estimada razonablemente.

f) Cambios en políticas contables y corrección de errores:

El Consejo no ha realizado cambios en criterios contables dado sus objetivos y funciones que puedan obedecer, bien a una decisión voluntaria, debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información, o bien a la imposición de una norma.

En los Estados Financieros no se han registrado correcciones a errores de registro de ejercicios anteriores ya sea por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros contables extemporáneos, errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

g) Hacienda Pública/Patrimonio:

Se reconoce como parte de la Hacienda Pública /Patrimonio los resultados de operación de ejercicios anteriores, el del ejercicio, los recursos autorizados para inversión física, los recursos por ampliaciones presupuestales que se aplican en el ejercicio los cuales provienen de remanentes de ejercicios anteriores, los bienes o recursos provenientes de donaciones o transferencias, y se disminuyen por las bajas de activo fijo.

h) Ingresos y otros beneficios:

Recursos Fiscales:

Autorizados por el Congreso de la Ciudad de México, mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, así como las ampliaciones líquidas, de ser el caso, autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.



Al 31 de diciembre 2024 y 2023, el Consejo no efectuó operaciones en moneda extranjera por lo cual no presenta en sus cifras financieras activos y/o pasivos en moneda extranjera.

## 7. Reporte Analítico del Activo

Bienes inmuebles:

En relación al Inmueble propiedad del Consejo ubicado en el Municipio de Jojutla, Morelos, en términos de la LGCG y normatividad emitida por el CONAC relativas al registro y control de inmuebles, se encuentra registrado a valor catastral.

El porcentaje de depreciación sobre el valor de la construcción es del 1% sobre el valor de estas y que se estableció como referencia para el cálculo y registro de la depreciación acumulada y del ejercicio.

Bienes Muebles:

Los importes que se presentan en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2024 y 2023, se derivan del inventario físico, de conformidad con el artículo séptimo transitorio de la LGCG, los cuales fueron valuados aplicando las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

Del valor contable del inventario de bienes muebles, se puede mencionar que como resultado de la aplicación de las diversas disposiciones emitidas por el CONAC relativas a la valuación inicial y posterior de los bienes muebles, su codificación y agrupación con base en el Catálogo de Bienes Muebles Armonizado del Gobierno de la Ciudad de México y adoptado por el Consejo, la consideración de las tasas de depreciación incluidas en los Parámetros de Vida Útil emitidos por el CONAC contrastadas con las tasas ponderadas, se determinó el valor contable del inventario de bienes muebles.

Es importante precisar que este H. Consejo cuenta con el registro bien a bien de los activos que integran el saldo de los bienes muebles. Las tasas de depreciación determinadas en función de la vida útil son las siguientes:

Concepto	2024 (%)
Mobiliario y equipo de administración	10, 13, 8
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	20, 25, 10 Y 5
Equipo instrumental médico y de laboratorio	10
Equipo de transporte	13
Maquinaria y otros equipos y herramientas	10
Edificios No Habitacionales	1

Los bienes muebles e inmuebles de Consejo, no tiene ninguna restricción para su uso ni están otorgados en garantía.

## **8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

Respecto de lo establecido en los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, el Consejo no cuenta con este tipo de contratos de los que emane alguna obligación o beneficios.

## **9. Reporte de la Recaudación**

Dado los objetivos y funciones del H. Consejo, éste no realiza funciones de recaudación.

## **10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

El Consejo no tiene deuda contratada.

## **11. Calificaciones otorgadas**

El Consejo no ha realizado operaciones crediticias que ameriten la certificación y/o calificación sobre este tipo de operaciones.

## **12. Proceso de Mejora**

Políticas de Control Interno; las Políticas de Control Interno, se resumen como sigue:

- La estructura orgánica y funcional está estructurada para cumplir con la misión y visión del H. Consejo.
- Se cuenta con manuales de políticas y procedimientos autorizados por el Pleno del H. Consejo.
- Los sistemas de información y comunicación para la generación de la información financiera-presupuestal para una adecuada toma de decisiones se encuentran y operan en sistemas automatizados, lo que garantiza su oportunidad y confiabilidad.
- Los manuales de organización de políticas aseguran una adecuada segregación de funciones y responsabilidades.
- Las actividades sustantivas, así como las de apoyo administrativo se desarrollan en lo general de manera sistematizada.
- Se cuenta con el área de contraloría interna encargada de la supervisión y apoyo de las funciones del H. Consejo.
- Se cumple con la infraestructura adecuada para el cumplimiento de la normatividad contable y presupuestal a que están obligadas dichas instituciones.

Indicadores; Se cuenta con indicadores de desempeño asociados a la Estructura Programática 2024, que tienen como propósito conocer el resultado al periodo que los órganos de gobierno y a las áreas de apoyo judicial y administrativo alcancen, así como las causas de las desviaciones y su posible alternativa de solución manifestada por éstas, tal y como lo establece normativamente el esquema del Presupuesto basado en resultados.

### **13. Información por Segmentos**

Dadas las características de la estructura financiera y de los resultados de operación y/o funcionamientos del H. Consejo, no se presenta información por segmentos.

### **14. Eventos Posteriores al Cierre**

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros no se tiene evidencia de eventos que afecten económicamente la información financiera del periodo.

### **15. Partes Relacionadas**

El Consejo, no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

### **16. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México y de sus áreas competentes.

Su elaboración se encuentra bajo la responsabilidad del Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México y de sus áreas competentes, de conformidad a los artículos 51, 154 y 155 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como a las facultades que le fueron delegadas mediante Acuerdo 55-01/2011, emitido por el Pleno del H. Consejo en sesión ordinaria celebrada el día once de enero de dos mil once.

## **b) Notas de Desglose**

### **I) Notas al Estado de Actividades**

Este estado tiene como finalidad informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado durante el período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación de la Institución

que afectan o modifican su patrimonio. La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los Ingresos y otros beneficios y, de los Gastos en el momento contable del devengado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio.

Al resultado se le denomina “La Impartición de Justicia es eficaz y expedita” y al subresultado se le nombra “Se fortalece la Impartición de Justicia a través de Órganos de Apoyo Judicial y Administrativos”, mismos que se desagregan en cuatro actividades institucionales y ocho programas presupuestarios.

Dado que los efectos de las diferentes actividades, transacciones y otros sucesos de la Institución, difieren en frecuencia y potencial de ingresos o gastos que generan, la revelación de información sobre los componentes del resultado, ayuda a los usuarios y analistas a comprender mejor al mismo, así como a realizar proyecciones a futuro sobre su comportamiento económico esperado. En este sentido, coadyuva también en la evaluación del desempeño de la gestión del ente público y en consecuencia a tener elementos para tomar decisiones económicas.

### **Ingresos y otros Beneficios**

#### **Ingresos de Gestión**

En materia de captación de ingresos de gestión, que contempla el Clasificador por Rubros de Ingresos aprobado por CONAC, el Consejo tiene identificado a detalle la captación de recursos provenientes de la venta de bienes y prestación de servicios y hasta el ejercicio 2023, productos, derechos y aprovechamientos, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos, los cuales se reconocen en sus resultados cuando se percibe o recibe el recurso.

Así mismo, de conformidad al Acuerdo Plenario 45-33/2023, y en atención a las modificaciones al Clasificador por Rubro de Ingresos, es que a partir del ejercicio 2024, los Ingresos Autogenerados captados por el Poder Judicial de la Ciudad de México, serán reportados en el rubro “Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

#### **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones.**

Se integra por los recursos ministrados autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México al H. Consejo por medio del Congreso de la Ciudad de México, así como por las ampliaciones líquidas otorgadas, de ser el caso, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; y de los recursos que derivan de la captación de Derechos, Productos y Aprovechamientos, entre otros.



Servicios Personales	-	-
Materiales y Suministros	-	-
Servicios Generales	-	-
<b><u>Acciones Especializadas y Auxiliares de Vigilancia e Inspección de Servidores Públicos</u></b>	<b>16,301,648</b>	<b>16,573,288</b>
Servicios Personales	15,150,502	15,299,143
Materiales y Suministros	108,131	166,822
Servicios Generales	1,043,015	1,107,323
<b><u>Programa de Evaluación del Poder Judicial de la Ciudad de México</u></b>	<b>49,610,661</b>	<b>47,850,886</b>
Servicios Personales	45,670,587	43,874,520
Materiales y Suministros	109,794	207,358
Servicios Generales	3,830,280	3,769,008
<b><u>Actividades Institucionales con enfoque de sistemas Nacionales o programas transversales</u></b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b><u>Derechos Humanos y Género</u></b>	<b>970,035</b>	<b>916,464</b>
Servicios Personales	-	-
Materiales y Suministros	-	-
Servicios Generales	970,035	916,464
<b><u>Acciones Institucionales con Enfoque de Sistemas Nacionales o Programas Transversales</u></b>	<b>11,379,849</b>	<b>10,920,717</b>
Servicios Personales	10,869,710	10,340,202
Materiales y Suministros	169,232	97,896
Servicios Generales	340,907	482,619
<b><u>Actividades Institucionales de Administración y Servicios Múltiples</u></b>	<b>48,111,640</b>	<b>45,146,487</b>
<b><u>Programa General de Administración</u></b>	<b>30,633,217</b>	<b>28,943,074</b>
Servicios Personales	1,551,101	1,306,393
Servicios Generales	15,927,322	14,897,020
<b><u>Actividades Institucionales de Formación, Actualización, Especialización, Capacitación e Investigación</u></b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b><u>Servicio Civil de Carrera</u></b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Servicios Personales	-	-
Materiales y Suministros	-	-
Servicios Generales	-	-

ENRIQUE VAZQUEZ VILLAGRANA 27/06/28 13:59:05  
 706663646d78323030303537353337  
 MELISSA ALEJANDRO HERRANDEZ CASTRO 24/01/28 12:50:28  
 706663646d78323030303537353337  
 MARCO ANTONIO MARQUEZ DEL POZO 20/04/27 11:37:13  
 706663646d78323030303537353337  
 SERGIO HONTES GRANADOS 15/04/28 14:17:39  
 706663646d78323030303537353337

CESAR ALEJANDRO ESTUDILLO CRUZ 04/12/27 13:34:10  
 706663646d78323030303537353337

## Otros Gastos

Este rubro se integra por la depreciación de los bienes muebles e inmuebles, así como de las provisiones a corto y largo plazo del Consejo al 31 de diciembre 2024 y 2023 como se muestra a continuación:

OTROS GASTOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Depreciación	1,474,407	1,535,354
Provisiones de pasivos a corto plazo	-	-
Provisiones de pasivos a largo plazo	5,181,042	7,811,707
<b>TOTAL</b>	<b>6,655,449</b>	<b>9,347,061</b>

## II) Notas al Estado de Situación Financiera



















**EVIDENCIA CRIPTOGRAFICA - TRANSACCION**

Archivo Firmado: ESTADOS\_FINANCIEROS\_DICIEMBRE\_2024\_CJ\_

Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México

Firmante(s): 5

Hoja(s): 46

Folio: D54F823F-F374-4015-902F-31C45DC3AA90

Firmantes		Firmas	
Nombre(s):	ENRIQUE VAZQUEZ VILLAGRANA	Validez:	Vigente No Serie: 70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.37.35.33.37
	MARCO ANTONIO MARQUEZ DEL POZO	Validez:	Vigente No Serie: 70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.30.35.37.35.37
	CESAR ALEJANDRO ESTUDILLO CRUZ	Validez:	Vigente No Serie: 70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.30.36.34.33.37
	MELESIO ALEJANDRO HERNANDEZ CASTRO	Validez:	Vigente No Serie: 70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.30.36.35.35.37
	SERGIO FONTES GRANADOS	Validez:	Vigente No Serie: 70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.30.36.38.37.30
<b>OCSP</b>			
Fecha: (UTC / CDMX)	13/12/24 17:54:25 - 13/12/24 11:54:25		
	13/12/24 18:00:24 - 13/12/24 12:00:24		
	13/12/24 18:04:51 - 13/12/24 12:04:51		
	13/12/24 18:27:06 - 13/12/24 12:27:06		
	13/12/24 23:02:31 - 13/12/24 17:02:31		
Nombre del respondedor(es):	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX		
	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX		
	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX		
	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX		
	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX		
Emisor(es) del respondedor(es):	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México		
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México		
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México		
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México		
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México		
Numero(s) de serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32		
	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32		
<b>TSP</b>			
Fecha: (UTC / CDMX)	13/12/24 17:54:25 - 13/12/24 11:54:25		
	13/12/24 18:00:24 - 13/12/24 12:00:24		
	13/12/24 18:04:51 - 13/12/24 12:04:51		
	13/12/24 18:27:06 - 13/12/24 12:27:06		
	13/12/24 23:02:31 - 13/12/24 17:02:31		
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México		
	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México		
	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México		
	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México		
	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México		
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México		
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México		
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México		
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México		
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México		
<b>Sellos Digitales</b>			
97 46 80 ae 3d 03 69 cc 2d 55 8a fd 58 5b 3d ab 1c c2 ee 45 f2 7b fa dc c6 26 48 ad fb 65 9f 3c 9c 97 d2 43 c4 2a 7b 92 03 4b 73			
2f 62 c7 19 0d b0 51 18 fa 12 02 85 e0 ff 34 be 61 c2 19 fd 74 d5 70 9a 2e 1c c6 48 c0 c2 6e fb c3 a7 db a5 90 f5 34 dd fe 14 cb			
79 7a c6 2c ee 9f aa 54 1a e0 d9 07 e6 84 80 85 aa e2 46 ab 2d cf 9d 46 9f 9a 85 6f 3e 9f fa 88 0f aa 1b c0 1d bd 29 b8 d4 e8 c4			
75 da 9e e6 9d c4 fc 9e 59 61 57 34 86 62 09 f0 86 8f 5f 68 a0 b1 19 f3 dd 88 92 87 a5 96 08 23 8e 39 2e aa 16 fd e8 e5 3c e5 ab			
a8 3b 0a 2a 27 d2 b7 87 9f 7a ee 1e c4 0b c1 7a 3b cf 0e fc 04 ae 14 d5 dc 7f 4c 9e 8b 80 fc 40 72 9e c2 a3 00 d9 4a 98 8b 75 66			